

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado.

CANCELLERÍA.

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Amalia Felipa Pilar, viuda de S. A. R. el Príncipe Adalberto Guillermo de Baviera;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Corte vista de luto durante seis semanas, tres de riguroso y tres de alivio; debiendo empezar á contarse desde el día 27 del actual.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1905.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Canarias y Ciudad Real las Cátedras ó plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso de entrada, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad, justificándolo respectivamente con certificado de la Dirección de Penales en debido tiempo hábil y partida de bautismo ó del Registro civil, y

tener aprobados los ejercicios de Reválida de Profesor de Gimnasia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos citados que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1905.)

Núm. 1497

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde el día primero de Septiembre próximo, queda abierto el pago de la mensualidad corriente, á los perceptores de Clases Pasivas en esta forma:

Día 1.º—Montepío civil.—Jubilados.

Día 2.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días.—5, 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Segovia 29 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

Núm. 1498

Alcaldía de Sepúlveda.

No habiendo podido celebrarse por falta de mayoría la sesión del día 26 del actual, destinada al examen y censura del proyecto de presupuesto especial ordinario formado para cubrir las atenciones de esta Cárcel durante el año próximo venidero de 1906, así como la cuenta de 1904, he dispuesto señalar el jueves 14 de Septiembre próximo y hora de las doce para celebrar aquélla en segunda convocatoria, en esta Casa Consistorial; debiendo advertir á los Ayuntamientos de este partido judicial, que en dicho día se adoptarán acuerdos sea cualquiera el número de representantes que concurra.

Sepúlveda 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde Presidente, Branlio Abad.

Núm. 1501

Alcaldía de Vegafria.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este distrito que ha de servir de base al reparto del registro fiscal de la contribución para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Vegafria 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Máximo Santamaria.

Núm. 1502

Alcaldía de Campo de San Pedro.

El día 9 de Septiembre próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar ante la Comisión de este Ayuntamiento y por pujas á la llana, el remate en pública subasta de la monda de

un trozo de reguera de la que sirve de desagüe á la pradera de los propios de esta villa, titulada «Valdesvares» bajo el tipo de 25 pesetas, admitiéndose proposiciones en orden ascendente á dicha cantidad.

Campo de San Pedro 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, Santiago Martin.

Núm. 1493

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, un deslinde de dos vías pecuarias de carácter local que atraviesan el término municipal de este pueblo, las cuales se denominan con los nombres, una cordel de treinta y siete metros y setenta y un centímetros de latitud, que partiendo de las eras se dirige á enlazar con la cañada real de la sierra, y la otra via consiste en un paso para ganados que se dirige desde la fuente llamada pajarilla, á unirse con la via expresada anteriormente; y cuyo deslinde dará principio el día veintidós de Septiembre próximo á la hora de las nueve.

Y en cumplimiento á lo que prescribe el art. 74 y siguientes del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, lo hago saber por medio del presente anuncio que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, y en tres números consecutivos para que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan interés en la práctica de esta operación, para que puedan concurrir á ella.

Ortigosa del Monte 22 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Aquilino Arribas.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Table with columns for NOMBRES, DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC., and various causes of death like Fiebre tifoidal, Tifus exantemático, etc. Includes a 'TOTAL' column at the end.

Cuellar 20 de Marzo de 1905.—El Subdelegado de Medicina, Juan Segoviano.

mes de Febrero en los pueblos que componen el Distrito sanitario de CUÉLLAR.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS

EDADES Y SEXOS

Large table with multiple columns for age groups (0-1 año, 1-4 años, etc.) and sex (V. H.), and another section for NACIMIENTOS (Legítimos, Illegítimos, etc.).

43 87

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en la primera quincena del mes de Mayo de 1905, en las obras del camino vecinal de Matabuena á Pedraza.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNAL		Sumas parciales. Pts. Cts.	TOTAL. Pts. Cts.	
			Número.	Precio. Pts. Cts.			
Encargado...	Manuel González.....	208	15	3	45	210	
	Albañil.....	45	14	>	42		
	Máximo de Lúcas.....	120	14	>	42		
	Simón de Lúcas.....	76	14	>	42		
	Antonio Baeza.....	98	13	>	39		
			70	3	210		
Listero.....	Isidoro de Pedro.....	33	14	2	28	133	
	Peones.....	277	13	>	26		
Peones.....	Angel Tejedor.....	407	13	>	26	133	
	Gregorio Sanz.....	512	13'50	>	27		
	Santiago Martín.....	401	13	>	26		
				66'50	2		133
	Toribio Tejedor.....	376	10'50	1'75	18'38		222'28
	Antonio Tanarro.....	257	12'75	>	22'32		
	Anastasio Bartolomé...	112	10	>	17'50		
	Nicolás de las Heras....	214	5	>	8'75		
	Ulpiano Martín.....	387	11	>	19'25		
	Manuel Santiuste.....	511	10	>	17'50		
	Carlos Vázquez.....	548	11	>	19'25		
	Saturnino Sanz.....	500	7	>	12'25		
	Rufino Bernabé.....	97	11	>	19'25		
	Agapito Alvarez.....	13	5'50	>	9'63		
	Casimiro Merino.....	382	8'75	>	15'32		
Francisco Gil López....	244	4'50	>	7'88			
Aniceto Merino.....	490	7	>	12'25			
Gregorio Hernaz.....	525	3	>	5'25			
Marcelino Merino.....	175	2	>	3'50			
Daniel Gil.....	231	3	>	5'25			
Rufino Masedo.....	512	5	>	8'75			
			127	1'75	222'28		
Juan Alvaro.....	8	12'75	1'60	20'40	114'40		
Elias Cristóbal.....	82	6'50	>	10'40			
Julian Alvaro.....	16	11'50	>	18'40			
Laureano García.....	259	9	>	14'40			
Francisco Hernando....	330	8	>	12'80			
Eufemio Merino.....	150	7'75	>	12'40			
Julian Núñez.....	428	7	>	11'20			
Joaquín de Blas.....	429	5	>	8			
Eustaquio Clemente....	502	4	>	6'40			
			71'50	1'60		114'40	
Nicolás González.....	207	8'75	1'50	13'13		199'90	
Manuel Baeza.....	78	13	>	19'50			
Manuel García.....	150	11	>	16'50			
Antonio Alvaro.....	161	9	>	13'50			
Vicente San Juan.....	367	11	>	16'50			
Vicente Gil López.....	240	11	>	16'50			
Prudencio Peña.....	44	11	>	16'50			
Ignacio García.....	298	10	>	15			
Santos Alvarez.....	12	11'75	>	17'63			
Luis Gil Sanz.....	349	1	>	1'50			
Leonardo Núñez.....	428	7	>	10'50			
Amós García.....	70	5	>	7'50			
Benito Mauro.....	220	4'75	>	7'13			
Enrique Arribas.....	52	2'50	>	3'75			
Agustín Clemente.....	325	9'75	>	14'63			
Bernardino Consuegra..	405	6'75	>	10'13			
			133'25	1'50	199'90		
Bonifacio Jimeno.....	211	11	1'40	15'40	28		
Matias Baeza.....	9	9	>	12'60			
			20	1'40		28	
Antonio Barroso.....	72	12	1'25	15	23'75		
Mariano Sanz.....	382	7	>	8'75			
			19	1'25		23'75	
José González.....	454	10'75	1'10	11'83	32'73		
Germán de Miguel.....	79	10	>	11			
Alfredo González.....	257	9	>	9'90			
			29'75	1'10		32'73	

Total de jornales..... 964'06

A Sotero Benito, por machaqueo de 231 metros de piedra, según recibo. 184'80
Al herrero Francisco Cristóbal, por composición de herramientas, id. id. 51'78

Total general..... 1.200'64

Importa esta lista las figuradas mil doscientas pesetas, sesenta y cuatro céntimos.—Matabuena 16 de Mayo de 1905.—El Encargado, Manuel González.—V.º B.º: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1500

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Sepúlveda, procedente de causa seguida en aquel Juzgado, con el número cincuenta y uno del año mil novecientos dos, contra Castor Santos Martín, vecino de Santiuste de Pedraza, y en virtud de delegación conferida á este Juzgado por el exhortante, se sacan á segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

1.º Una tierra en término de Santiuste de Pedraza, como todas las que siguen, situada á Peña alta, de cabida ochocientos estadales, ó sean setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; que linda al Saliente, con Juan Martín; al Sur, con erial; Poniente, de Eugenio Santos; al Norte, de Pedro Baeza, vecino dicho pueblo; sale para esta subasta, en 150 pesetas.

2.º Otra tierra al sitio del Vallejo Minguez, de cabida doscientos estadales, ó sean diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas, linda S., Pedro Baeza; S., de herederos de Aniceto Vicente; P., Cañada Real; N., la de Pedro Martín; en 77'50 idem.

3.º Una tierra al sitio de los Casares, de cabida doscientos estadales; linda al S., de Basilio Esteban; S., prado de Leoncio Alvaro; vecino de Torre Val de San Pedro; P., de Castor Minguez, y N., de Gabriel Baeza; de Santiuste, en 112'50 idem.

4.º Otra al sitio del Vallejo, de seiscientos estadales; linda al S., el camino que va al Cubillo; S., con una vereda, al P., de Manuel Gómez; al N., de Julian Alvaro; vecinos de Santiuste; en 112'50 idem.

La cabida de las dos fincas anteriores son iguales á cincuenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas.

5.º Otra tierra al sitio del Alto de la Rosa, de quinientos estadales ó cuarenta y nueve áreas, doce centiáreas; linda S., de Gabriel Martín; S., Eleuterio Contreras; P., de Narciso Martín; N., herederos de Rosa Egido; en 93'75 idem.

6.º Otra al sitio denominado de la Cueva de la Zorra, de quinientos estadales, ó sean cuarenta y nueve áreas doce centiáreas; linda S., con una linde; S., de Josefa de Santos; P., de Dionisia Revenga, y N., de Santiago de la Calle; en 93'75 idem.

El remate tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que las fincas se sacan á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que por este Juzgado se le señale, y practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo pudiera hacer de conformidad á la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á treinta de Agosto de mil novecientos cinco.—Javier Costa.—Julian Otero.

Núm. 1496

Juzgado municipal de Cabañas.

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en término de quince días.

Cabañas 22 de Agosto de 1905.—El Juez, Hilarión Roda.

Administración de la Obra pía del Comendador D. Gómez Velázquez, en Cuéllar.

Se halla vacante en esta Fundación una prebenda de las instituidas para viudas naturales de Cuéllar ó su tierra.

Las que aspiren á ella, lo solicitarán de los señores Patronos de dicha Obra pía, en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; dirigiendo sus instancias al Párrafo de esta villa D. Venancio García, acompañadas de los documentos justificativos de sus derechos.

Cuéllar 28 de Agosto de 1905.—El Administrador Secretario, Amando de Lamo.

IMPRESA PROVINCIAL.